

Sres.  
Superintendencia del Mercado de Valores  
Presente.-

REGULARIZACIÓN - HECHO DE IMPORTANCIA : Comunicación de Acuerdos de Junta de Accionistas Convocada

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01, comunicamos la siguiente información:

Expediente que se está Regularizando : 2021011686  
Carta Sustentatoria de Regularización : Carta 019 Regularizacion junta v1.pdf

=====

DATOS DE COMUNICACION DE ACUERDOS DE JUNTA

=====

ACUERDOS DE JUNTA

Tipo de Junta : Junta de Accionistas Obligatoria Anual

Fecha : 29/03/2021

Hora : 16:00 horas

Comentarios :

Puntos de Agenda :

- Modificación de Estatuto Social por Variación de Cap. Social, Patrimonio y/o Cta. de Acc. de Inv.
- Aprobación de la Gestión Social (EEFF Y Memoria)
- Distribución o Aplicación de Utilidades
- Aprobar el destino de las utilidades de libre disposición. : Aprobar la propuesta de aplicación de las Utilidades Netas del periodo 2020 ascendente a S/. 35`310,568.71 de la siguiente manera: i) Destinar a la reserva legal el 15% de la Utilidad Neta, ascendente a S/. 5`296,585.31; y, ii) Destinar el 100% de la Utilidad restante ascendente a S/. 30`013,983.40 para su capitalización conforme al artículo 5° del D.U. N° 018-2021.

Asimismo, se dispone que el presente acuerdo sea informado a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs, conforme al artículo 355° de la Ley General del Sistema Financiero, el cual debe ser ejecutado luego de vencidos 10 días hábiles sin que exista pronunciamiento en contra por parte de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs.

- Aumento de capital por capitalización de utilidades, modificación del artículo 6° del estatuto y adopción de acuerdos directamente relacionados con dicho aumento. : I. Aprobar el Aumento de Capital por Capitalización de utilidades en la suma de S/. 30`013,983.40, que sumados a los S/. 595`255,881, nos da un CAPITAL SOCIAL total de S/. 625`269,864.40. II. Disponer la transferencia del saldo decimal ascendente a la suma de S/ 0.40 a la Reserva Legal.

III. Modificar el artículo 6° del Estatuto Social de Caja Arequipa, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 6°.- El capital de la sociedad es de S/. 625`269,864.00, representado por 625`269,864 acciones nominativas de S/. 1.00 sol cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas."

IV. Emitir 30`013,983 acciones nominativas de un nuevo sol cada una.

V. El presente acuerdo únicamente podrá ser ejecutado, cuando la SBS apruebe la distribución o aplicación de utilidades.

Delegar en la Gerencia Mancomunada la facultad de fijar la fecha de registro y la fecha entrega de las acciones emitidas derivadas del aumento de capital a los accionistas, conforme a la Resolución CONASEV N° 069-2006 – Reglamento sobre fecha de Corte, Registro y Entrega.

Cordialmente,

*CARLOS ALBERTO SALAS ALFARO*

*REPRESENTANTE BURSATIL*

*CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA S.A.*